



OBLIGACIONES,
Y CARGOS
DEL SACRISTAN
MAYOR
DEL REAL CONVENTO
DE SANTA ISABEL.

HA de haver un Sacristan Mayor, Sacerdote, que en ausencia, ò enfermedad del Maestro de Ceremonias, supla por èl, y ha de estàr todas las mañanas en la Sacristia à las horas acostumbradas, disponiendo, que los Capellanes de la Casa, y Sacerdotes de fuera de ella, salgan à decir las Missas por el orden, que le pareciere mas conveniente, sucediendose unos à otros, para que las Religiosas puedan oir las que quisiessen, y especialmente no las falte la Misa despues de la Sagrada Comunión, para que puedan dàr gracias; y en caso que no aya Sacerdote que la diga, la celebrará èl mismo; y cuidará, que en la Sacristia no aya conversaciones, y se guarde silencio, advirtiendolo à los que no le tuvieren; y si no se enmendaren, dará quenta al Capellan Mayor, para que los multe, y castigue, siendo Capellanes de Casa; y no siendolo, no los permita bolver a decir Misa en la Iglesia. Ha de atender mucho el Sacristan Mayor à lo que la Priora, y Sacristanas le ordenaren, para executarlo con gran puntualidad; y asimismo tendrá especial cuidado de que la
Igle-

Iglesia, Altares, y Retablos estèn limpios, y compuestos con los Ornamentos que fueren propios de el tiempo, dando para ello las ordenes convenientes al Sacristan Segundo, y Acolitos, à los que ha de enseñar, è instruir en que ayuden à Missa con las ceremonias, modestia, y compostura que se debe. Ha de correr à su cargo el renovar el Santissimo Sacramento en los dias señalados, y de que aya siempre Formas Consagradas en el Copòn del Altar Mayor, y en los demàs Altares donde suele haver. Y no permitirà, que los Acolitos, ni otros, que no sean Sacerdotes, toquen los Vasos Sagrados, ni Reliquias. Ha de asistir con Sobrepelliz en el Altar en todas las Missas Solemnes, y Oficios Divinos, y en la Missa Conventual, que se dice todos los dias despues de Tercia por los Señores Reyes difuntos, asistiendo tambien alternativamente por semanas con el Sacristan segundo. Ha de acompañar al Confessor del Convento quando se ofreciere dàr el Viatico, ò Extrema-Uncion à alguna Religiosa: Y ha de ser tambien su obligacion cuidar, y tener en su poder las llaves de la Iglesia, y estàr prompto, por los accidentes, que pueden ofrecerle.

